

500013110002-2022-00169-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de mayo de 2022. En la fecha paso al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por venir con el lleno de los requisitos legales, se **ADMITE** la presente demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA LA CONFECCIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE a que se refiere el artículo 169 del Código Civil, promovida por la señora NASLY XIOMARA TOVAR GUANAY, madre de los niños DANIEL ALEXANDER y KAREN JULIET TOVAR GUANAY, por intermedio de apoderado, quien desea declarar una Unión Marital de Hecho, la cual se tramitará por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria (art. 577 y ss. C.G.P.).

Designar como Curador Especial de los niños DANIEL ALEXANDER y KAREN JULIET TOVAR GUANAY, a la doctora LUZ ELENA MUNAR PABON, teléfono 3124578948, dirección: Carrera 30 A N° 39-60 Oficina 302 Centro de la Ciudad de Villavicencio, Meta, e-mail: dimarce2511@hotmail.com, de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquesele su nombramiento.

De acuerdo con lo previsto en el núm. 2º, art. 579 del C.G.P. se abre el presente proceso a pruebas. En consecuencia, téngase como tales las documentales aportadas con el libelo de demanda.

Notificar este auto a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Proceso: INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
Demandante: NASLY XIOMARA TOVAR GUANAY



500013110002-2022-00169-00

Reconocer al abogado RICARDO ENRIQUE BAHAMON SERRANO como apoderado judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbc8352b72889e9f51922aba9446eee21cb32eca645a7f7b71a3c603c0bb679**

Documento generado en 24/05/2022 12:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>